



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-39300028-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-39300028-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma CHEMOTECNICA S.A., inscripta bajo el RNE N° 020033120 como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de productos de uso doméstico, mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 13816/16, solicita su reinscripción y modificación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art. 5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N°708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8o, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese y autorízase a la firma CHEMOTECNICA S.A., con domicilio en calle Pbro. Juan G. Gonzalez y Aragón N° 207, localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, la modificación de rubro ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N°020033120, como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de productos de uso doméstico, conforme el siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador de: Insecticidas (líquidos, semisólidos y polvos); Fraccionador de Insecticidas biológicos (líquidos); Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTÍCULO 2 °.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Dr. en Ciencias Químicas Wallace Guillermo Carlos, Matrícula Profesional N° 4343.

ARTÍCULO 3 °.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 13816/16, bajo el RNE N° 020033120, a la firma Chemotecnica S.A.

ARTÍCULO 4 °.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020033120 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 15/03/2026.

ARTÍCULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2024-41393892-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 6 °.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado mencionado en el Artículo 4° y al plano oficial aprobado. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-39300028-APN-DGA#ANMAT

ab



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: CERTIFICADO RNE CHEMOTECNICA S.A. EX-2020-39300028- -APN-DGA#ANMAT

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS
DOMISANITARIOS**

Certifícase que el establecimiento **CHEMOTECNICA S.A.**, con domicilio en la calle Pbro. Juan G. González y Aragón N° 207, localidad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de productos de uso doméstico, conforme el siguiente detalle: Elaborador, Fraccionador de Insecticidas (líquidos, semisólidos y polvos); Fraccionador de Insecticidas biológicos (líquidos); Elaborador Indirecto, Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

RNE N°: 020033120

Expediente: EX-2020-39300028-APN-DGA#ANMAT

Vigencia: 15/03/2026

Disposición: DI-2024-4418-APN-ANMAT#MS

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.26 08:48:44 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.05.26 08:48:44 -03:00